



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta
 DECRETO MUNICIPAL N° 1174

LONGAVI, 10 AGO. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 09 de Julio de 2021, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante la cual se establece el nombramiento de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	RSH %	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	VALOR
Raquel Lupallante Rebolledo	[REDACTED]		[REDACTED]	Alimentos	\$24.400
Marcela Basualto Alarcón				Alimentos	\$24.400
Nagive Canales Zúñiga				Alimentos	\$24.400
Manuel Basualto Barros				Alimentos	\$24.400
Angelica Reyes Toledo				Alimentos	\$24.400



María Grandon Gutiérrez		Alimentos	\$24.400
Genoveva Hormazábal Tapia		Alimentos	\$24.400
Ester Retamal Méndez		Alimentos	\$24.400
Margarita Cid Cid		Alimentos	\$24.400
Paulina Lara Cerda		Alimentos	\$24.400
Gabriela Bravo Pizarro		Alimentos	\$24.400
Norma Rodríguez Bravo		Alimentos	\$24.400
German Flores Molina		Alimentos	\$24.400
Elisa Osoreo Ayala		Alimentos	\$24.400
Paola Venegas Retamal		Alimentos	\$24.400
Placido Tapia Torres		Alimentos	\$24.400
Nicole Letelier Ortuzar		Alimentos	\$24.400
Margarita Vásquez Norambuena		Alimentos	\$24.400
Gladys Catrilaf Ovando		Alimentos	\$24.400
María Rojas Prieto		Alimentos	\$24.400
Arlin Yáñez Espinoza		Alimentos	\$24.400
María Espinoza Vega		Alimentos	\$24.400
Flor Rojas Acencio		Alimentos	\$24.400



Daniela Vásquez Flores		Alimentos	\$24.400
Hilda Maureira Muñoz		Alimentos	\$24.400
Ruth Muñoz Bravo		Alimentos	\$24.400
Teresa Ortega Gómez		Alimentos	\$24.400
Daniela Flores Flores		Alimentos	\$24.400

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. alcalde"


NANCY CHAVEZ PEÑA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

R. Egueta/G.Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO


LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 CONTROL INTERNO


 Decreto
 N° 1174-22